



**TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.**

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las quince horas con diez minutos, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el Ing. Fabrisio Ambuludí Bustamante, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General el Ab. Jaime Paul Polo Guerrero; encontrándose además presente el Dr. Luis Suqui, Procurador Sindico;

**El Señor Alcalde:** da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaria se de lectura a la convocatoria:

**El Secretario General:** Por disposición de la máxima autoridad Ejecutiva del cantón, conforme lo disponen los Arts. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y el Art. 19 del Orgánico Funcional del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día miércoles 8 de junio del 2016, a partir de las 15H00, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Constatación del quórum

2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 11, correspondiente a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2016.

5.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 12, correspondiente a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 6 de mayo de 2016.

6.- Análisis y Aprobación del pedido de legalización y escrituración del bien mostrenco signado con el número 12, ubicado en Centro Poblado del Recinto Simón Bolívar, en posesión de los conyugues señor Manuel Jácome y señora Elva Villa.

7.- Análisis y Aprobación de la Programación de las actividades culturales que se tiene previsto realizar el mes de junio de 2016.

8.- Clausura de la Sesión.

**El Señor Alcalde:** dispone que como primer punto del orden del día se constate el quórum respectivo;

**El Secretario General:** Se procede a constatar el quórum:

Concejala Maira Aguilar, presente;

Vicealcalde Jhoon Correa, presente;

Concejal Carlos Gaibor, presente;

Concejal Javier Jaramillo, presente;

Concejal Armando Mena, presente;

Alcalde Fabrisio Ambuludí, presente;

**Secretario General:** se encuentran presentes los cinco (5) Concejales, por tanto, contamos con Quórum para instalar la sesión;

**El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;

**Secretario General: SEGUNDO PUNTO.- 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.**

**El Señor Alcalde:** agradecerles la presencia a todos Ustedes, se ha convocado a la presente sesión conforme lo que dispone el COOTAD y el Orgánico Funcional del Concejo Municipal, para tratar los puntos que han sido enunciados, solicitarles que las intervenciones que hagamos sean con el respeto que todos nos merecemos, con altura que nos caracteriza; con estas consideraciones queda instalada la presente sesión.

**Secretario General: TERCER PUNTO.- 3.- Aprobación del Orden del Día.**

**El Señor Alcalde:** está a consideración de ustedes el orden del día, si existe algún punto que quieran incluir o modificar, alguna sugerencia, caso contrario para proceder con la votación, tienen la palabra señores Concejales;

**Se concede el uso de la palabra a la Concejala Maira Aguilar,** quien expresando su saludo a los presentes manifiesta: amparada en el Art. 318 del COOTAD, en el segundo párrafo que dice: "una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales..."; en vista de eso, mociono que se incluyan dos puntos del orden del día: el primero sería el cambio de la comisiones permanentes y el siguiente





1 punto sería elección del Vicealcalde, amparados en lo dispone la Transitoria Séptima del Código de la  
2 Democracia;

3 **El Señor Alcalde:** hay que tener en cuenta algo señora Concejala, se les envió un documento por  
4 escrito sobre el tratamiento de este tema, porque como conocen inicialmente se dispuso que se  
5 convoque para tratarlo, y se suspendió porque se cruzó con la reunión de COE cantonal; la ley es clara y  
6 la transitoria es clara, yo no me había dado cuenta, pero el Secretario y el Síndico me indicaron el  
7 periodo para el cual fue creada la transitoria, que me gustaría que se le de lectura para que quede claro,  
8 y yo decidiré si someto o no a votación a la moción, porque yo no puedo irme en contra de la ley;

9 **La Concejala Maira Aguilar:** nosotros tenemos claro la transitoria séptima del COOTAD; sin embargo,  
10 sabemos que en Pedro Vicente Maldonado, en Puerto Quito, no lo han hecho hablando de cantones  
11 vecinos, pero cantones de Pichincha como Mejía, San Miguel de los Bancos, pese a que no tendría que  
12 interesarnos que lo de los otros cantones, simplemente basarnos en lo que dice la Ley, la transitoria es  
13 clara Usted nos había contestado en base a lo que nosotros ingresamos el documento, en base a lo que  
14 nosotros pedimos; sin el ánimo señor Alcalde de querer aquí, lo que nosotros aspiramos y queremos es  
15 que se cumpla lo que dispone la ley, para que, como siempre hemos dicho mañana los órganos de  
16 control no vengan en contra de nosotros, eso es lo que pedimos y en democracia la mayoría gana;

17 **El Señor Alcalde:** si pero nosotros no podemos irnos por encima de lo que establece la Ley; por favor  
18 Secretario de lectura a lo que establece el COOTAD y demás normativa respecto de la elección del  
19 Vicealcalde y renovación de las comisiones permanentes, a fin de que quede claro el tema;

20 **Secretario General:** Señor Alcalde procedo a dar lectura a la Disposición Transitoria Séptima de la Ley  
21 Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, dice: "El periodo para el cual fueron nombrados los  
22 vicealcaldes, miembros de las comisiones legislativas cantonales y de las comisiones de las Juntas  
23 Parroquiales Rurales determinados por la ley, culminan a los dos años de su elección. Al término de este  
24 periodo deberá realizarse una nueva elección de vicealcaldes, de los miembros de las comisiones  
25 legislativas municipales y de las Juntas Parroquiales Rurales, quienes terminaran su gestión a la  
26 finalización del periodo para el cual fueron elegidos en el proceso electoral del 14 de junio de 2009.";   
27 hacíamos referencia en la contestación por escrito que se les remitiera a los Concejales que los  
28 solicitaron, que esta disposición como su nombre lo indica es Transitoria, fue creada única y  
29 exclusivamente para el proceso electoral del 14 de junio de 2009; por otro lado no existe ninguna norma  
30 en el COOTAD que establezca que la elección del Vicealcalde y renovación de las comisiones tenga que  
31 hacérsela cada dos años, no así en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, donde se establecía  
32 claramente que el periodo para el cual era elegida la Segunda Autoridad Municipal era dos años, luego  
33 de ese plazo se tendría que hacer una nueva elección; por tanto, de acuerdo a lo que establece la  
34 Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, el GAD como institución pública y nosotros  
35 como servidores públicos podemos hacer únicamente lo que nos faculta la Ley, en este caso el  
36 COOTAD no nos faculta elegir cada dos años al Vicealcalde o renovar las comisiones en el mismo plazo;

37 **El Señor Alcalde:** hasta ahí el primer punto, Señor Secretario no sé hay alguna otra norma en el  
38 COOTAD a la que quiera referirse, para que de lectura, porque apegándome a lo que diga el COOTAD  
39 someteré o no a votación esta moción, porque no puedo tomar una decisión que vaya en contra de lo  
40 que establece la Ley, la transitoria es clara dice únicamente para el periodo 2009-2014, ya que luego se  
41 expidió el COOTAD y el mismo está por encima de cualquier otra Ley, por favor Señor Secretario  
42 sigamos con el otro punto.

43 **Secretario General:** como Usted bien lo manifiesta, de acuerdo al Art. 239 de la Constitución de la  
44 República, los Gobiernos Autónomos se regirán por el COOTAD, cuerpo de normas en el cual no existe  
45 ninguna disposición que expresamente señale que se tenga que renovar las comisiones permanentes  
46 cada dos años; igualmente la transitoria es para el periodo de transición.

47 **Se concede el uso de la palabra al Concejal Armando Mena,** quien expresando su saludo a los  
48 presentes manifiesta: en esta ocasión Señor Alcalde, amparados en el Art. 58 y 57 del COOTAD literal o)  
49 y r), y, el Art. 16 de la Ordenanza que contiene el Orgánico Funcional del Consejo Municipal del Pedro  
50 Vicente Maldonado, quiero apoyar la moción presentada por compañera Maira Aguilar, para que se  
51 incorpore en el orden del día, un punto con la elección de Vicealcalde, y otro con la conformación de las  
52 comisiones permanentes del Consejo Municipal del Pedro Vicente Maldonado;

53 **El Señor Alcalde:** como ya lo exprese anteriormente no puedo someter a votación este punto porque no  
54 se encuentra establecido en la Ley, como ya indicó el Doctor esta transitoria ha sido únicamente para el  
55 periodo 2009-2014, a mí también se me había pasado por alto, pero el Doctor me hizo ver, y así mismo





1 han actuado otros Alcaldes, yo no lo puedo someter a votación, porque no lo contempla la Ley; el  
2 Orgánico Funcional con el que contamos consta y esta la transitoria del Código de la Democracia; ahora  
3 se ha presentado un Proyecto de Ordenanza para sustituirlo, el mismo contempla la creación de dos o  
4 más comisiones, obviamente se tendrá que conformarlas y elegir el presidente de cada una de ellas;

5 **Se concede el uso de la palabra al Concejal Carlos Gaibor**, quien expresando su saludo a los  
6 presentes manifiesta: si bien es cierto Alcalde hemos estado escuchando las intervenciones de  
7 compañeros respecto a lo que se ha planteado, que se incorpore estos puntos al orden del día, pero  
8 Alcalde sería de hacer una pregunta y que el Procurador Síndico y el Secretario General nos la absuelva,  
9 hay algunos cantones que ya han elegido nuevos Vicealcaldes, como Quininde, La Concordia, Mocachi  
10 ellos ya eligieron, pero porque no se cumplió si se dice que solo es una transitoria temporal, de acuerdo  
11 a la séptima que habla el Código de la Democracia y tomando en cuenta el Art. 57 que ya mencionaron  
12 los literales; pero más allá de eso, nosotros tenemos la Ordenanza que en su Art. 16 habla que es el  
13 orgánico funcional que rige para el Concejo Municipal, si bien es cierto en el oficio también se menciona  
14 que el Ing. Javier Jaramillo ha presentado un proyecto de ordenanza sustitutiva, eso no quiere decir que  
15 esta ordenanza ya sea obsoleta, así consta en el documento, mientras no se apruebe en primer y  
16 segundo debate la sustitutiva, esta sigue estando vigente y sigue siendo aplicable, entonces ante eso  
17 como podemos actuar; sin embargo, yo pienso que el afán es cumplir con la Ley, y que estén al frente  
18 las personas que tengan que estar, el afán es trabajar y lo estamos haciendo, entonces no es que con  
19 esto se quiere coartar ningún derecho, ni mucho menos el trabajo, sino que más bien da la formalidad al  
20 aspecto legal que se rige la Ley, considero que así tendríamos que hacerlo porque así lo han hecho la  
21 mayoría de cantones del país, entonces no creo que nosotros y Puerto Quito tengamos que ser la  
22 excepción y creo Alcalde que ahí corresponde hacer un análisis e incluir estos puntos en el orden del  
23 día, obviamente yo respaldo la moción para que se incluyan estos puntos en el orden del día;

24 **El Señor Alcalde:** Concejal las leyes no se han hecho para interpretarlas, sino para aplicarlas; yo he  
25 hecho referencia al proyecto de ordenanza por el tema de las comisiones, no por la elección del  
26 Vicealcalde, eso que quede claro; Ustedes hacen referencia a otros cantones, entonces ustedes pueden  
27 hacer la consulta al AME, a ver qué municipio ha hecho la elección y sobre todo basándose en que  
28 normativa legal lo han hecho, la ordenanza lamentablemente esta con esa transitoria que es muy clara,  
29 el Doctor no sé si lo vuelve a explicar, por eso no he puesto a consideración del Concejo la elección del  
30 Vicealcalde, por estas razones; incluso yo ya lo hice, le dispuse la Doctor que convoque, y me toco  
31 suspender por que como Ustedes saben nos reunimos con el COE Cantonal y posteriormente le solicite  
32 al Secretario que vuelva a convocar, quien me supo explicar que de acuerdo al COOTAD no era  
33 necesario elegir y ni renovar las comisiones, yo pedí por dos ocasiones que se ponga en el orden del día  
34 la elección del Vicealcalde, el Procurador también quería acotar algo;

35 **Procurador Síndico:** por medio de Secretaría se ha dado contestación en forma motivada, en lo que le  
36 compete a esta Dirección en la calidad de asesoría, nosotros solo podemos manifestar que tenemos que  
37 cumplir lo dice expresamente la Constitución en su Art. 226, los servidores públicos únicamente pueden  
38 hacer expresamente lo que les esta atribuido, sin perjuicio de esto, Ustedes están facultados para hacer  
39 las consultas que creyeren convenientes; sin embargo de existir una transitoria en el Código que el señor  
40 Secretario ha dado lectura, no estaríamos yendo en contra de una disposición expresa, más allá que la  
41 ordenanza está supeditada debe guardar concordancia con la Constitución y con la Ley, caso contrario  
42 estaríamos yendo en contra de una norma suprema como es el COOTAD y la Constitución; por tanto,  
43 esta Dirección sugiere que se mantenga a lo que establece estrictamente lo estipulado la transitoria del  
44 Código de la Democracia, ese sería el criterio en forma verbal ante ustedes señores miembros del  
45 Concejo;

46 **Se concede el uso de la palabra al Concejal Javier Jaramillo**, quien expresando su saludo a los  
47 presentes manifiesta: tengo dos preguntas: claro la Ley lo establece que no hay que hacer una  
48 reelección, la pregunta es si lo prohíbe?; la otra pregunta es claro está en la Constitución los principios  
49 de democracia, y los principios también de alternabilidad, también en su Art. 240 le concede al Concejo  
50 Legislativo la facultad administrativa y legislativa; eso quisiera preguntar al Procurador Síndico que me  
51 asesore, si esto no tiene cohesión o relación con la petición que están haciendo los compañeros?;

52 **Procurador Síndico:** está claramente establecido en la Constitución y en el COOTAD, cuales son las  
53 atribuciones del Concejo y de los Concejales, al momento que estamos hablando de prohibiciones  
54 expresamente, como lo determinan algunas de las leyes, ahí ya estaríamos incurriendo en una sanción  
55 de tipo penal, de tipo administrativa, al momento que establece expresamente la Ley cuales son las





- 1 prohibiciones; si bien en es cierto que tampoco lo prohíbe, pero en derecho administrativo mientras no  
2 esté expresamente estipulado lo que compete como órganos, o individualmente como Concejo o  
3 Concejales, esta terminante prohibido hacerlo; vuelvo y me ratifico al existir esta norma simplemente  
4 debería sujetarse a lo que establece la misma;
- 5 **El Señor Alcalde:** en el COOTAD están claras las facultades y las atribuciones del Concejo y de los  
6 Concejales, el literal o) del Art. 57 es claro, yo no me había percatado de esta disposición, el Doctor me  
7 hizo ver, que no establece porque tiempo será elegido el Vicealcalde y la transitoria es clara también que  
8 es para el periodo 2009-2014; están en la facultad de hacer la consulta al AME, al Consejo Electoral,  
9 Procuraduría General del Estado; yo he conversado con algunos Alcaldes y no lo han hecho;
- 10 **La Concejala Maira Aguilar:** Usted nos recomienda hagamos la consulta a estas instituciones; sin  
11 embargo, hace más de dos meses todos los Concejales hicimos el pedido para que a través de  
12 Sindicatura se eleve a consulta sobre el tema de la declaración de rural a urbano de ciertos bienes; se  
13 pidió Alcalde, pero hasta ahora no se ha hecho la consulta;
- 14 **El Señor Alcalde:** haber hay que aclarar, él AME no es una institución que se demora años, eso es  
15 enseguida, Ustedes como Concejales lo pueden hacer directamente, para que no digan que tal vez el  
16 Síndico no lo ha hecho;
- 17 **Se concede el uso de la palabra al Vicealcalde Jhoon Correa,** quien expresando su saludo a los  
18 presentes manifiesta: yo creo que basados en el COOTAD los compañeros están solicitando que se  
19 incrementen dos puntos más en el orden del día, pero al haber ya un anuncio del Secretario General e  
20 incluso del Procurador Síndico, se requiere ya de un informe al haber una controversia ya en este tema,  
21 y de acuerdo al COOTAD solo pueden incrementarse puntos que no requieran de informes; por tanto,  
22 mal podríamos nosotros tratar ese punto; de todas maneras todos los Concejales tenemos el derecho de  
23 estar enterados de lo que podemos y no podemos hacer, y es por eso que resulta pertinente hacer las  
24 consultas necesarias a los órganos competentes para que nos den luces para conformar la comisiones,  
25 de ser el caso y elegir así mismo al Vicealcalde o Vicealcaldesa; pero no se lo puede hacer si no hay un  
26 informe, entonces mal haría en tomarse a consideración una propuesta que requiere de un informe  
27 prácticamente, yo sugeriría si es que ese es el ánimo de Ustedes compañeros Concejales, tomarse un  
28 tiempito más, hacer las consultas necesarias y volverlo a plantear en otra ocasión;
- 29 **El Señor Alcalde:** señores Concejales entre mis atribuciones como Alcalde, como servidor público,  
30 como colegislador no puedo someter a votación el punto del orden que Ustedes están proponiendo,  
31 porque habido la explicación de los señores jurídicos; ahora bien, habiendo el documento en donde  
32 conste que Ustedes han pedido el informe al AME, o la Procuraduría, o al Consejo Electoral, bienvenido  
33 sea, si consta que hay que hacerlo, no tengo ningún problema, pero en este momento no puedo someter  
34 a votación estos dos puntos que están planteando por las consideraciones que están establecidas en la  
35 Ley;
- 36 **El Concejal Armando Mena:** Alcalde la sesión anterior se había puesto en el orden del día la elección  
37 del Vicealcalde, estaba muy bien direccionado, todo correcto; pero porque no se lo hizo, porque  
38 preguntaron en otro lado que no es de elegir, acá tampoco vamos a elegir y se suspendió la sesión;
- 39 **El Señor Alcalde:** aclaremos yo no he preguntado a nadie, el Secretario General no solo trabaja para mi  
40 sino para el Concejo y para Ustedes, y creo que Ustedes han conversado lo suficiente con él, no sé si el  
41 Secretario les miente a Ustedes o me miente a mí, yo creo que el Secretario es una persona honesta y él  
42 sabe muy bien lo que yo planteo, por desconocimiento yo solicite se convoque a la elección del  
43 Vicealcalde, se suspendió porque yo tenía la reunión del COE, y lo otro la respuesta se la ha dado por  
44 escrito, ni siquiera verbalmente, no digamos que he preguntado a nadie, a mí me conversaron ya  
45 después;
- 46 **El Concejal Armando Mena:** por eso Alcalde lo que los demás hayan hecho o no hayan hecho,  
47 realmente ni me va ni me viene, lo que en esta ocasión lo que queremos hacer es lo nuestro como  
48 Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, claramente lo dice que cuando se esté aprobando el  
49 orden del día los compañeros Concejales pueden agregar puntos a tratarse que no requieran de  
50 informes, la compañera Maira Aguilar ha solicitado se incorpore un punto en el orden del día la elección  
51 del Vicealcalde, situación que no requiere de informes, porque está enmarcado en el COOTAD y en el  
52 Orgánico Funcional;
- 53 **El Señor Alcalde:** en que norma del COOTAD está enmarcada señor Concejal;
- 54 **El Concejal Armando Mena:** Art. 57 literal o) señor Alcalde;
- 55 **El Señor Alcalde:** por favor por Secretaria que se de lectura a esta disposición;





1 **Secretario General:** procedo a dar lectura a los literales o) y r) del Art. 57 del COOTAD "Al Concejo  
2 Municipal le corresponde:... ..o) Elegir entre sus miembros al Vicealcalde o Vicealcaldesa del Gobierno  
3 Autónomo Descentralizado Municipal;... ..r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y  
4 técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional  
5 urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por  
6 el alcalde o alcaldesa;

7 **El Señor Alcalde:** eso dice, no dice que hay que elegir cada dos años;

8 **El Concejal Armando Mena:** entonces en esta ocasión lo que nosotros como Concejales y Órgano  
9 Legislativo estamos proponiendo que se haga constar en el punto orden del día, lo que nos dicen lo que  
10 queremos en este instante, lo demás los compañeros ya lo han dado a conocer ya lo han dicho, estamos  
11 enmarcado dentro de la norma legal, no estamos haciendo algo que sea ilegal;

12 **Secretario General:** hay que precisar algo señor Alcalde, efectivamente esta administración ha cumplido  
13 cabalmente con lo que disponen los literales o) y r) del citado artículo, consta en el acta de la sesión  
14 inaugural que se eligió al Vicealcalde, es decir, hicieron efectivo el derecho para elegir; sin embargo, no  
15 existe disposición legal que establezca que se lo tenga que hacer cada dos años, ósea, no es que se ha  
16 vulnerado el derecho a elegir a un Vicealcalde, se ha cumplido en la sesión inaugural, posteriormente en  
17 la siguiente sesión en forma totalmente democrática se conformaron las comisiones de acuerdo como  
18 establece la Ley;

19 **El Concejal Carlos Gaibor:** solamente hacer una acotación estamos hablando si la ley dice o no dice;  
20 sin embargo, como dije hace un rato nosotros tenemos un instrumento legal que es el orgánico funcional  
21 pero dentro de esto ahí habla y me gustaría que el Secretario General de lectura al Art. 16, habla ahí  
22 expresamente;

23 **Secretario General:** previo a dar lectura, Usted había formulado hace unos instantes la consulta, como  
24 había manifestado el señor Procurador toda norma de menor jerarquía que no guarde conformidad con  
25 la norma suprema o que le sigue en jerarquía, carece de eficacia jurídica, así lo establece claramente la  
26 Constitución, la pirámide de Kelsen establece la jerarquía de normas, misma que es acogida por nuestra  
27 Carta Magna y conocidos es por todos que la ordenanza esta jerárquicamente muy por debajo del  
28 COOTAD; entonces, hay que tomar en cuenta que la ordenanza que contiene el Orgánico Funcional fue  
29 elaborado en base a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, tanto es así que respecto a la elección de  
30 Vicealcalde, prácticamente se ha hecho una transcripción de lo que esta última cita; no obstante, doy  
31 lectura al Art. 16 de la Ordenanza que contiene el Orgánico Funcional: "El cambio de la segunda  
32 autoridad y la renovación de todas las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal, se hará  
33 cumplidos los dos años de funcionamiento, y la sesión extraordinaria para la renovación se realizará  
34 hasta un día antes del vencimiento de la fecha, la cual deberá ser convocada a través del  
35 correspondiente orden del día por el Alcalde o quien lo subrogue."

36 **El Concejal Carlos Gaibor:** yo me baso en eso, creo que el Concejo Municipal anterior tampoco no se  
37 habrá inventado esto;

38 **Secretario General:** una puntualización, para el Concejo Municipal del periodo anterior si aplicaba la  
39 transitoria, la transitoria es clarísima porque dichas autoridades fueron elegidas para el periodo 2009-  
40 2014;

41 **El Concejal Carlos Gaibor:** entonces basémonos en principio de la democracia;

42 **El Señor Alcalde:** yo estoy siendo claro señores Concejales, Ustedes pueden hacer la consulta a quien  
43 crean pertinente, pero yo no puedo someter a votación, porque no me puedo ir en contra del COOTAD,  
44 ni de la Constitución; si tienen algún otro punto que deseen plantear, esos dos puntos no pueden pasar  
45 porque el COOTAD es muy claro;

46 **La Concejala Maira Aguilar:** de todas maneras Alcalde dejamos constancia de que nosotros hemos  
47 actuado, hemos solicitado que se actué en base a la Ley en lo que se refiere a los dos puntos que  
48 queremos incluir en este día, tal como lo permite el Art. 318 del COOTAD, eso va quedar en actas, habrá  
49 que hacer la consultas necesarias, esperamos que Usted por su lado también disponga que se las  
50 formule, nosotros también lo haremos, aclararía bastante para realizar este punto del orden del día,  
51 nosotros dejamos constancia que hemos querido cumplir con la Ley;

52 **El Señor Alcalde:** si no hay otra observación, señor Secretario procédase con la votación;

53 **Secretario General:** procedemos a tomar votación sobre la aprobación del orden del día, tal como se  
54 encuentra planteado en la convocatoria que ha sido remitida;

55 **Secretario General:** procedemos a tomar votación de acuerdo al punto del orden del día;





- 1 . Concejala Maira Aguilar, en contra;  
2 . Vicealcalde Jhoon Correa, a favor;  
3 . Concejal Carlos Gaibor, en contra;  
4 . Concejal Javier Jaramillo, en contra;  
5 . Concejal Armando Mena, en contra;  
6 . Alcalde Fabrisio Ambuludí, a favor;  
7 Se contabilizan dos (2) votos a favor y cuatro (4) votos en contra; por tanto, no se aprueba el orden del  
8 día, consecuentemente señor Alcalde quedaría suspendida la sesión;  
9 **El Señor Alcalde:** agradecerles la presencia a todos Ustedes, sin más temas que tratar queda  
10 clausurada la presente sesión.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante  
**ALCALDE**



Ab. Jaime Paul Polo Guerrero  
**SECRETARIO GENERAL**

